



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 06 de setiembre del 2022

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha seis de setiembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 388-2022-CF-FIARN

Visto, el Carta N°719-2022-FRNR/UNAS del 17 de agosto de 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, remite el **CONVENIO ESPECÍFICO N°001 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - UNAC Y LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA SELVA – UNAS**, para su ratificación del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

Que, según los Art. 12 numeral 12.16 y 12.20) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Universidad Nacional del Callao, se rige por la extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría y la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico; así como, el respeto de los convenios, pactos y acuerdo colectivos que rijan las actividades de la comunidad Universitaria.

Que, según el Art. 13 inciso 13.8) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que son fines de la Universidad Nacional del Callao, extender sus actividades académicas hacia nuestro pueblo, que no tiene acceso a la educación superior, utilizando los diferentes medios de comunicación social y/o los sistemas de educación a distancia.

Que, según el Art. N° 60 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social.

Que, con OFICIO CIRCULAR N° 015-2022-OCNI-UNAC del 27 de junio del 2022, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Carta N°719-2022-FRNR/UNAS del 17 de agosto de 2022, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, remite el **CONVENIO ESPECÍFICO N°001 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - UNAC Y LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA SELVA – UNAS**, para su ratificación del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión Ordinaria del 06 de setiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 177 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Primero.- APROBAR, el **CONVENIO ESPECÍFICO N°001 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - UNAC Y LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA SELVA – UNAS**, el mismo que consta de ocho (08) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.



Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, a la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Convenios e Intercambios Académicos de la FIARN, Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección del Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.** - Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.** - Secretario Académico. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

cc. CERS/FIARN, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.